R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 158, de 27 de septiembre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 95 de 2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DON JESÚS MARÍA GONZÁLEZ CARRILLO, representado por el Procurador de los Tribunales DON LUIS MENA VELASCO, en ejercicio de la acción de responsabilidad patrimonial, en la que reclama a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la suma de 3.718 €, por los daños causados en el vehículo de su propiedad, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera EX-327, CONDENAMOS a la Administración Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.718 €, más el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas."

Mérida, a 9 de noviembre de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 288, de 7 de octubre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres en el recurso contencioso administrativo nº 278/2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 278/2004, promovido por la Procuradora Sra. González Rodríguez, en nombre y representación de D. Miguel Ángel Durán Pascual, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 13 de enero de 2004 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto frente a resolución del Director General de Medio Ambiente de 4 de diciembre de 2003 por la que se impuso al recurrente la sanción de 3.000 euros por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 66.2.12 de la Ley 8/1998.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 288, de 7 de octubre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 278 de 2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Miguel Ángel Durán Pascual Jiménez, debo anular la resolución recurrida, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas."

Mérida, a 10 de noviembre de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007426-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2060, existente, de la L.A.M.T. a 20 KV "Vegas de Coria" de la ST Caminomorisco

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Cerezal.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,229.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades ctra. CC-63 y el río Hurdano en el T.M. de Nuñomoral (El Cerezal).

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Cerezal. Proximidades parada de autobús, junto a Ctra. CC-63 en Nuñomoral (El Cerezal).

Presupuesto en euros: 24.036,69.

Presupuesto en pesetas: 3.999.369.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio y nuevos suministros.

Referencia del Expediente: 10/AT-007426-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 18 de octubre de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001732-016262.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Luis Rangel y Hermanos, S.A. con domicilio en: Fuentes de León, Santa Lucía, 23 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Luis Rangel y Hermanos, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Línea de circunvalación Fuentes de León.

Final: Varios C.T.

Términos municipales afectados: Fuentes de León.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 3,712.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 28.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades ctra. Fuentes de León a Cumbres Mayores en el T.M. de Fuentes de León.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de transformación
4	15,000 / 20,000 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Fuentes de León. Proximidades ctra. Fuentes de León-Cumbres Mayores.